



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 17

Lunes 22 de enero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza con escopeta y galgos, expedidas durante todo el mes de diciembre del año 1950.

(Continuación)

- | | | |
|--|---|--|
| <p>2.469. Juan Bautista Rodríguez Gómez, íd.</p> <p>2.470. Tomás Bujas González, íd</p> <p>2.471. Félix Ramón García Sevillano, ídem.</p> <p>2.472. Eduardo Macías Alonso, Moral.</p> <p>2.473. Clementino Alfonso Tomás, Aguilar.</p> <p>2.474. Esteban Sanz Torrego, Arrabal de Portillo.</p> <p>2.475. Eutiquio Torres González, Valladolid.</p> <p>2.476. Santos Rodríguez Hernaiz, íd.</p> <p>2.477. Santiago Muñoz Represa, íd.</p> <p>2.478. Anatolio Casado González, Amusquillo.</p> <p>2.479. Guillermo Hernández Pérez, Peñafiel.</p> <p>2.480. Justo Veganzones Peña, Manzanillo.</p> <p>2.481. Amalio Pozo Vaquero, Fresno el Viejo.</p> <p>2.482. Dionisio Moretón González, Gallegos.</p> <p>2.483. Heliodoro Martín Rodríguez, Carpio.</p> <p>2.484. Manuel Rufz Alvarez, Castro-membibre.</p> <p>2.485. Aquilino Alvarez Corral, íd.</p> <p>2.486. César Alvarez García, íd.</p> <p>2.487. Eduardo de la Peña León, Valladolid.</p> <p>2.488. José de la Peña León, íd.</p> | <p>2.489. Rafael Jiménez Segura, Valladolid.</p> <p>2.490. Mariano Martín Quintanilla, ídem.</p> <p>2.491. Alejandro de la Viuda Tellez, San Vicente.</p> <p>2.492. Lucas Ramos González, La Unión.</p> <p>2.493. Daniel Muñoz Arranz, Cogeces del Monte.</p> <p>2.494. Moisés Velasco Herguedas, íd.</p> <p>2.495. Pfo Hernando Gil, Herrera de Duero.</p> <p>2.496. Justo López Nieto, Ataquines.</p> <p>2.497. El mismo, íd.</p> <p>2.498. José Alvarez Hernando, Valladolid.</p> <p>2.499. Basildes Rueda Montero, Pesquera.</p> <p>2.500. Gregorio Luviano Miraballes, ídem.</p> <p>2.501. David Ortega Hernández, Cabreroper.</p> <p>2.502. Exuperancio Leal Pérez, Uruña.</p> <p>2.503. Félix Conde Nieto, Valladolid.</p> <p>2.504. Nazario Oliveros González, Castrodeza.</p> <p>2.505. Abdón Vaquero Chaves, Castromonte.</p> <p>2.506. Saturnino Vaquero Chaves, íd.</p> <p>2.507. Luis Ramón Valentín, íd.</p> <p>2.508. Urbano Sáez Muñoz, íd.</p> <p>2.509. Antonio Patricio Díez, Villabragima.</p> <p>2.510. Juan Moneo Ortiz, íd.</p> <p>2.511. Edilberto García Pelayo, Quintanilla de Onésimo.</p> <p>2.512. Isacio Medina Andrés, Piña de Esgueva.</p> <p>2.513. Genadio Valles Valles, Castrodeza.</p> <p>2.514. Angel González Lorenzo, La Seca.</p> <p>2.515. Justo de Obeso Benavides, Medina de Rioseco.</p> | <p>2.516. Vicente Sánchez Morán, Medina de Rioseco.</p> <p>2.517. Félix Legido Rodríguez, íd.</p> <p>2.518. Jesús Gutiérrez Tamarit, Arrabal de Portillo.</p> <p>2.519. Félix Llorente García, Pedrajas de San Esteban.</p> <p>2.520. Victoriano del Campo Pérez, Villalba de los Alcores.</p> <p>2.521. José María del Campo García, ídem.</p> <p>2.522. Miguel Alonso Paredes, Castroverde.</p> <p>2.523. Agustín Casero González, Puente Duero.</p> <p>2.524. Teodoro Gago de la Rosa, Gatón.</p> <p>2.525. Gerardo Alvarez Mato, Simancas.</p> <p>2.526. Luis Dominguez Santos, íd.</p> <p>2.527. Agustín Castañeda del Agua, Becilla.</p> <p>2.528. Ezequiel Quintana Castañeda, Ceinos de Campos.</p> <p>2.529. Teófilo Ramos Ortiz, íd.</p> <p>2.530. Eugenio Izquierdo Pérez, Gallegos.</p> <p>2.531. Andrés Encinas Hernández, Medina del Campo</p> <p>2.532. Mariano Pino Vázquez, Nava del Rey.</p> <p>2.533. Evelio Alonso de las Moras, íd.</p> <p>2.534. Teodoro Herrero González, Alcazarén.</p> <p>2.535. José María Argüello Villalba, Valdenebro.</p> <p>2.536. Román Barrocal de la Fuente, Villaverde.</p> <p>2.537. Lucio Panero Misiago, Valladolid.</p> <p>2.538. José Fora Lebranc, íd.</p> <p>2.539. Severino Mariscal Gil, Olivares.</p> |
|--|---|--|

(Se concluirá)

Universidad de Valladolid

Secretaría General

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PROFESOR ADJUNTO DE «DERECHO CIVIL» Y «DERECHO PROCESAL» EN LA FACULTAD DE DERECHO DE ESTA UNIVERSIDAD

Relación de los señores que han solicitado tomar parte en dicho concurso-oposición, cuya documentación se halla conforme, quedan por ello, admitidos definitivamente:

Don Leopoldo Palacios Michelena.
Don Luis Fernández Fernández.
Don Julián González Encabo.
Don Gabriel García Cantero.

Relación de los aspirantes cuya documentación se halla incompleta, a los que se les concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente en que sea publicada ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan completar sus expedientes, terminado el cual, serán eliminados los que no lo hubiesen hecho, por entender que renuncian a sus derechos; conforme se dispone en el apartado 3.º de la orden de 1 de febrero de 1947 («Boletín Oficial» del 11).

Nombres y apellidos y documentos que les faltan

Don Francisco Javier Alonso Martín, certificado de penales.

Don Felipe Stampa Irueste, toda la documentación.

Don José Luis Arribas Molina, recibo del pago, partida de nacimiento y certificado de penales.

Don Pablo Pinedo Puebla, toda la documentación.

El certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, ha de estar expedido por la Junta Nacional de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenación Universitaria, artículo 62 a) y en la Orden de 29 de abril de 1944 (*Boletín Oficial del Movimiento* del 1 de mayo).

Valladolid, 8 de enero de 1951.—El secretario general acc., Alejandro Herrero. V.º B.º: El director, Cayetano de Mergelina.

75

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Barcial de la Loma

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento figuran, Manuel José Matilla Martínez y Avelino Vidal Fernández, ignorándose el paradero de los mismos; de no comunicar nada en contrario, continuarán figurando en éste.

Lo que se publica para su conocimiento.

Barcial de la Loma, 16 de enero de 1951.—El alcalde, Juan R. Porrero.

144—95

Llano de Olmedo

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre último, formulado por la cifra de setenta y dos mil veinticinco pesetas con noventa y cuatro céntimos (72.025,94), con destino a la construcción de una vivienda para médico, queda expuesto al público por quince días, para admitir reclamaciones y observaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 241 del decreto de Haciendas Locales.

Llano de Olmedo, 4 de enero de 1951, El alcalde, Faustino Monedero.

147—96

Portillo

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 10 del corriente, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1951, se hace público mediante el presente edicto para que puedan ser formuladas cuantas reclamaciones fuesen procedentes, por término de quince días, y en cumplimiento de cuanto dispone el decreto de 25 de enero de 1946.

Portillo, 13 de enero de 1951.—El alcalde accidental, Luis Cuesta.

146—97

San Cebrián de Mazote

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones, según previene el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946.

San Cebrián de Mazote, 16 de enero de 1951.—El alcalde, Eusebio Laguna.

145—98

San Miguel del Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacciones municipales para el año de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del decreto de 25 de enero de 1946.

San Miguel del Arroyo, 17 de enero de 1951.—El alcalde, Severino Velasco.

160—99

Villabaruz de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, junto con la prórroga de las ordenanzas de exacciones municipales, se halla espuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 16 de enero de 1951.—El alcalde, Leónides García.

159—100

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—En los autos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Justo Sauras Esteban, mayor de edad, casado y vecino de Gijón, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado, don Fausto Sánchez Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que tampoco ha comparecido ante este Tribunal, entendiéndose asimismo las actuaciones con los Estrados del Tribunal y el señor abogado del Estado en representación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; sobre tercería de dominio de bienes embargados por la Hacienda al Fausto Sánchez, en cuantía de setenta y cinco mil pesetas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto contra sentencia que con fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos de absolver y absolvemos a la Hacienda Pública y a don Fausto Sánchez Moreno, de la demanda contra ellos interpuesta por don Justo Sauras Esteban y estimando la reconvenición, declaramos simulado el contrato de compra-venta de la finca a que el proceso se refiere, que se documentó en la escritura públi-

ca otorgada en esta ciudad ante el notario don Salvador Escribano, en veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Se imponen las costas de primera instancia a don Justo Sauras. Y firme que sea esta resolución, dedúzcase testimonio de la misma, que será remitido al Ministerio Fiscal, para que si lo estima pertinente, formule querrela para la persecución del delito de simulación de contrato.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la incompetencia ante esta Superioridad de los apelados don Justo Sauras Esteban y don Fausto Sánchez Moreno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Buenaposada.—Antonio Córdoba.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Delgado Orbaneja.

156

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de suspensión de pagos, por una cuantía de 556.336,73 pesetas, a instancia del procurador don Rafael Velasco Martínez, en nombre y representación de la entidad «Enrique M. Delgado», S. L., con domicilio social en esta villa; lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Medina del Campo, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Isaac González Martín.—El secretario, José Huidobro.

199—101

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

Diez Lucas, Francisco; domiciliado últimamente en Alaejos (Valladolid), comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey, para ser oído en el sumario que se le

sigue bajo el número 2 del corriente año sobre abandono de familia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

155

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 696 de 1950, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marcelina López de la Cruz, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

149

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 308 de 1950, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Mariano Benavente de la Fuente y M.ª Teresa Barredo Rivero, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

150

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 708 de 1950 sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Oliva Vicente Serrano, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

151

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso civil de cognición número 43, del que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Faustino del Campo Sobrinó, juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, en funciones de titular, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio proceso civil de cognición, sobre reclamación de dos mil novecientos cincuenta y tres pesetas, a virtud de demanda presentada por don Alejandro Arranz Martínez, en su propia representación, y dirigido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, contra José Arabaolaza Muñiz, vecino de Soto de la Marina, hoy en rebeldía procesal,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don

Alejandro Arranz Martínez, contra don José Arabaolaza, sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno al demandado referido a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al actor la cantidad de cincuenta y tres pesetas que resta por satisfacer del importe total que en la demanda se reclamaba, con imposición de costas causadas en este procedimiento a referido demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, que dada la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal del interesado, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino del Campo.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación a la parte demandada, expido el presente en Peñafiel, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Vicente Maniega.

166—102

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1948 a 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Cesidio Martínez Gil.—Débito, 104,46 pesetas.

Una tierra al pago de Mata Ovejas, en término municipal de Valladolid, polígono 57, parcela 24, de cabida 73 áreas

y 9 centiáreas; linda Norte, cañada Real de Burgos; Sur, la 23, de Víctor Rubio Carrión; Este, la 2, de Mariano Calderón, y Oeste, cañada de Cabezón a Tudela.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor, herederos o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el embargo practicado, así como también se le requiere para que en término de quince días presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado, de lo contrario, se suplirán a su costa, y se le advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 20 de enero de 1951.—León Alonso.

198

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1946 y 1950 y pueblo de Villafuerte de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, Doña María Augusto Nieto.—Débito, 3,65 pesetas.

Una tierra al pago de Correntido; linda al Norte, 64, Gorgonio Mambrilla; Sur,

62, Teodoro de la Fuente; Este, 65, Bernarda de la Fuente, y Oeste, camino Capilludos. Hace 34 áreas 45 centiáreas; polígono 38, parcela 63; líquido imponible 1,72 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villafuerte de Esgueva, 3 de enero de 1951.—Ursicino Moro.

197

REQUISITORIA

Blanco López, Antonio; hijo de desconocido y de Antonia, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión jergonero, de diez y nueve años de edad, cara redonda, ojos pardos, boca regular, nariz recta, pelo castaño, cejas al pelo, estatura un metro setecientos milímetros, sin que al parecer tenga ninguna seña particular, evadido de la Clínica Psiquiátrica Militar de Palencia el día veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta, y domiciliado últimamente en Valladolid; calle del Olmo, número nueva, procesado por el presunto delito de resistencia a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería don Martín Martínez Lucio, juez del Militar Permanente de la 7.^a Región Militar, en la plaza de Valladolid, Cuartel del Regimiento de Infantería San Quintín, número 32, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 11 de enero de 1951.—El comandante juez permanente, Martín Martínez Lucio.

119

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial